MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
República de Colombia

# PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
# IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA
# SISTEMAS LOCALES DEL JUSTICIA
# MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA
# VERSIÓN 2.0 - DEFINITIVA

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Grupo Interno de Trabajo Sistemas Locales de Justicia

Julio 30 de 2023

## Control de versiones del documento

| Versión | Fecha | Cambio |
|---|---|---|
| 1.0 | Sábado, 22 julio de 2023 | El contratista hace entrega por correo de la primera versión, el cual contempla 5 capítulos: 1. Presentación, 2. Descripción de los objetivos y procesos de la consultoría, 3. Paso a paso de la ejecución de la consultoría: fases y entregables; 4. Esquema organizacional e institucional de ejecución y 5. Riesgos y observaciones asociadas al a ejecución contractual. Total de páginas 24. |
| 2.0 | Sábado, 29 de julio de 2023 – Revisión Supervisión | El sábado 29 de julio la supervisión remite correo con los resultados de la revisión y propuesta de ajustes de los planes de trabajo y cronogramas municipales y de acuerdo a lo conversado en el marco de la Mesa Técnica de Seguimiento No. 1 realizada el viernes 28 de julio de 2023.<br><br>Nota: El plan de trabajo y cronograma que se entregó producto de la revisión fue el del municipio de Fonseca - La Guajira.<br><br>Dentro de las recomendaciones del MJD fue ajustar la estructura así: 1. Introducción, 2. Contexto general de los Sistemas Locales de Justicia, 3. ¿Cuáles son los beneficios de los Sistemas Locales de Justicia?,4. Estructura organizacional para la implementación y operación de la estrategia en el municipio, 5. Productos que el municipio obtendrá derivado de la ejecución de las cuatro etapas para la vigencia 2023, 6. Cronograma. Incluye: Anexo 1. Normatividad y Anexo 2. Definiciones.<br><br>Adicionalmente, se solicitó al contratista ajustar: i). La introducción y ii), Derivado del rediseño del organigrama de trabajo, ajustar los textos y descripción de los tres componentes. |
| | **Domingo, 30 de julio de 2023 - Aprobada** | El domingo 30 de julio el contratista hace entrega de los 15 planes de trabajo y cronogramas. Ese mismo día la supervisión surte el proceso de revisión y lo aprueba, colocando en la portada el concepto de "Versión 2.0 – Definitiva" y denominando el archivo así: **2023-07-30 Plan trabajo y cronograma Aracataca_Magdalena_V2.0_DEF.docx**<br><br>Nota: Este es el documento que se le socializará a la Administración Municipal, cuyo cronograma será detallado a nivel de macro actividad, a efectos de que conozcan la hoja de ruta e hitos que tiene el proyecto, pero lo concerniente al proceso de "revisión, ajustes y aprobación", para la mayoría de los productos será ejercida desde la supervisión, en el marco del contrato de consultoría integral No. 1020-2023. |

# Tabla de contenido


**1. Introducción ..... 4**

**2. Contexto general de los Sistemas Locales de Justicia ..... 5**

2.1 ¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia? ..... 5

2.2 Mapa estratégico de los Sistemas Locales de Justicia ..... 5

2.3 Etapas para la implementación y operación de un Sistema Local de Justicia en un municipio ..... 7

2.4 ¿Cuál es la estructura de un Sistema Local de Justicia? ..... 8

**3. ¿Cuáles son los beneficios de los Sistemas Locales de Justicia? ..... 9**

**4. Estructura organizacional para la implementación y operación de la estrategia en el municipio ..... 10**

4.1 Organigrama del equipo de trabajo ..... 10

4.2 Metodología de trabajo ..... 12

**5. Productos que el municipio obtendrá derivado de la ejecución de las cuatro etapas para la vigencia 2023 ..... 14**

**6. Cronograma ..... 15**

Anexo 1. Normatividad vinculante a la estrategia ..... **21**

Anexo 2. Definiciones ..... **22**

# 1. Introducción

El Ministerio de Justicia y del Derecho dio inicio el 31 de julio de 2023 el proceso de implementación y operación de la estrategia **"Sistemas Locales de Justicia para el Cambio" en 15 municipios priorizados**, para fomentar la atención de las necesidades jurídicas de la población y facilitar el acceso a la justicia en algunos de los lugares más apartados de Colombia.

Los 15 municipios priorizados para la vigencia 2023 son: Murindó, Antioquia; Becerril, Manaure Balcón del César, La Jagua de Ibirico, La Paz y San Diego, en el Cesar; Medio Atrato, Chocó; Aracataca, Ciénaga y Fundación, en Magdalena; Fonseca y Dibulla en la Guajira; Los Andes, Nariño; El Zulia y Bucarasica en Norte de Santander.

Gracias a la estrategia, los municipios priorizados contarán con todo el apoyo y acompañamiento técnico de Ministerio de Justicia y del Derecho para promover un modelo con enfoque territorial, participativo y plural que fortalece el trabajo colaborativo entre las autoridades, los operadores de justicia y las comunidades, para la atención de las necesidades jurídicas de la población y la mitigación de las barreras de acceso a la justicia.

Durante el primer semestre de 2023, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, llevó a cabo un concurso de méritos abierto con el objeto de: "Contratar los servicios de consultoría integral para el desarrollo de las cuatro (4) etapas del proceso de implementación y operación de la estrategia Sistemas Locales de Justicia en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional", proceso que culminó con la firma del contrato No. 2010 – 2023 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y Analytica MSE SAS BIC.

Así, el propósito de este documento es presentar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de la consultoría dentro del municipio, el cual permitirá identificar cómo y en qué tiempos se realizará el proceso de implementación del Sistema Local de Justicia en el territorio. Para tales fines, este insumo contiene seis (6) capítulos a saber.

La primera sección contiene la introducción del documento. En seguida se presenta el capítulo de contexto general de los Sistemas Locales de Justicia, en el cual se explica su marco de acción, mapa estratégico y se definen las etapas de implementación. Posteriormente se encuentra un apartado orientado a definir los beneficios del Sistema de Justicia Local, incluyendo la contribución que tiene la Estrategia para el municipio en términos de la descentralización, la participación ciudadana, así como sus aportes a la integralidad del acceso a la justicia y el relacionamiento de los actores involucrados.

A continuación, el documento incluye la cuarta sección, en la que se expone la estructura organizacional para la implementación y operación de la estrategia en el municipio; sección que desagrega el organigrama y funciones del equipo de trabajo, así como la metodología para el desarrollo del Sistema Local de Justicia en el territorio, centrada en el desarrollo de mesas técnicas y articulación de actores para el logro de los productos y fines de la Estrategia. El siguiente capítulo está orientado a describir los productos que el municipio obtendrá derivados de la ejecución de las cuatro etapas para la vigencia 2023, para lo que se sitúa una matriz de entregables por etapa. Finalmente, este plan de trabajo y cronograma de ejecución con las actividades y tiempos definidos para desarrollar cada etapa en el territorio.

# 2. Contexto general de[1] los Sistemas Locales de Justicia

## 2.1 ¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia?

Los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad mediante el reconocimiento de las necesidades jurídicas en cada territorio, para promover respuestas oportunas y efectivas a la población en materia de acceso a la justicia.

Los SLJ representan una iniciativa que viene liderando el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cabeza de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, y el compromiso de las administraciones territoriales.

La implementación de la estrategia de los Sistemas Locales de Justicia ha estado dirigida principalmente a municipios identificados como zonas de conflicto y posconflicto, especialmente, aquellos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, sin perjuicio de la posibilidad de implementarlo en otros entes territoriales según se expuso en el capítulo anterior.

## 2.2 Mapa estratégico de los Sistemas Locales de Justicia

**Objetivo general.**

Mejorar el acceso a los servicios de administración de justicia y el fortalecimiento de la convivencia pacífica en las comunidades, a fin de asegurar el cumplimiento de la ley, prevenir la violencia y la criminalidad, y garantizar los derechos y la gestión pacífica de los conflictos; mediante la disminución de las barreras de acceso, la construcción de confianza, la generación de rutas de atención, la promoción del uso de los mecanismos de resolución de conflictos y el conocimiento de las conflictividades y particularidades territoriales, con énfasis en la ruralidad y en los enfoques diferenciales.

[1] La información de este capítulo es tomada del Manual de implementación y operación de los SLJ, versión 2.0

**Figura 1. Mapa estratégico de los SLJ**




Fuente: Minjusticia, Manual de implementación y operación de los SLJ

## 2.3 Etapas para la implementación y operación de un Sistema Local de Justicia en un municipio

La implementación y operación de los Sistemas Locales de Justicia se lleva a cabo mediante la ejecución de cuatro etapas:

**Figura 2. Etapas del SLJ**




Fuente: Minjusticia, Manual de implementación y operación de los SLJ, imagen adaptada

**Etapa 1. Contextualización del territorio.** Esta etapa contempla dos componentes:

A. **Aprestamiento institucional:** corresponde a los primeros diálogos con la autoridad municipal (alcalde/sa, secretario/a de gobierno o quien haga sus veces y otros delegados del despacho) para hacer la contextualización de la estrategia y lograr la voluntad política de la administración a efectos de iniciar su implementación. Además, se adelantan jornadas pedagógicas con los diferentes actores, operadores de justicia, representantes de la sociedad civil y aliados estratégicos presentes en el municipio, en aras de convertirlos en multiplicadores de esta información en los ámbitos urbano y rural. Igualmente, se pueden aprovechar estos escenarios para definir los delegados al Comité Local de Justicia, cuando su representación sea plural.

B. **Lectura territorial y diagnóstico de conflictividades**. Contempla la realización de una caracterización general del municipio (aspectos sociodemográficos, salud, educación, economía, finanzas públicas, condiciones de orden público y seguridad), el diagnóstico de conflictividades visto desde la oferta y la demanda de justicia (incluye: mapa de actores de justicia local, barreras de acceso a la justicia, principales conflictividades, rutas de atención y alertas tempranas) y recomendaciones.

**Etapa 2. Constitución y formalización.** El MJD tiene a disposición un conjunto de modelos de actos administrativo para ser llevados a la mesa técnica con las autoridades

municipales e iniciar el ejercicio de asesoría, socialización, revisión, ajustes y firma del acto administrativo "*por el cual se adopta el SLJ y se crea el CLJ*". Si en el municipio objeto de intervención opera una casa de justicia o centro de convivencia ciudadana, se puede explorar la opción de adoptar el modelo que tiene el MJD, en el cual se fusionan las instancias de coordinación de aquellos centros interinstitucionales junto con el Comité Local de Justicia. Una decisión en tal sentido es potestad exclusiva de la autoridad municipal.

**Etapa 3. Planeación de la operación.** La planeación del SLJ se realiza a través del Comité Local de Justicia, entendido como una instancia de coordinación liderada por la alcaldía municipal, en articulación permanente con los operadores de justicia presentes en el municipio. En esta instancia se discute y aprueba el plan estratégico cuatrienal del SLJ. Instrumento de planeación que se construye en mesas técnicas lideradas por la secretaria técnica (secretaría de gobierno o quien haga sus veces), con la asesoría del MJD y la participación de los actores / operadores de justicia.

**Etapa 4. Ejecución y seguimiento de la operación:** Aprobado el plan estratégico cuatrienal por parte de los miembros del Comité Local de Justicia, se inicia su ejecución. El seguimiento y avances se presentan en el seno del Comité, el cual sesiona trimestralmente para la revisión y toma de decisiones en materia de acceso a la justicia local.

### 2.4 ¿Cuál es la estructura de un Sistema Local de Justicia?

La estructura de los SLJ está compuesta por: i. mapa de actores y operadores de justicia, ii. las instancias de coordinación, iii. secretarías técnicas de los comités y iv. mesas técnicas.

**Cuadro 1. Estructura del SLJ**

| Mapa de actores y operadores de justicia | Instancias de coordinación | Secretaría Técnica del Comité | Mesas técnicas |
|---|---|---|---|
| Representantes de la administración municipal, representantes de la sociedad civil, fuerza pública, justicia formal, justicia alternativa o no formal, justicia administrativa, actores comunitarios, jurisdicciones especiales y organismos de control. | Comité Local de Justicia (CLJ), liderado por el alcalde/sa municipal.<br><br>Comité Departamental de Justicia (CDJ), liderado por el gobernador/a departamental. | Ejercida por el secretario/a de gobierno o quien haga sus veces | Instancias encargadas de brindar soporte técnico y logístico a la secretaria técnica del CLJ / CDJ para el oportuno y eficiente desarrollo de su labor. |

Fuente: Minjusticia, Manual de implementación y operación de los SLJ

**Entre los resultados que se derivan del Comité, están:**

- Análisis de las conflictividades, las barreras de acceso a la justicia y las necesidades jurídicas, para brindar respuestas efectivas, participativas, pluralistas y diferenciales en el ámbito local.
- Presentación, discusión y aprobación del Plan estratégico del SLJ y del presupuesto.
- Seguimiento al plan, impulsando las actividades que muestran baja ejecución.
- Planificación y ejecución de las jornadas móviles de acceso a la justicia.
- Planificación y ejecución de procesos de capacitación a los operadores de justicia.
- Fortalecimiento de las rutas de acceso a la justicia de cara a prestar un mejor servicio.
- Adopción del reglamento interno de funcionamiento del CLJ.

## 3. ¿Cuáles son los beneficios de los Sistemas Locales de Justicia[2]?

- Fortalecen la permanencia y la legitimidad del Estado en sectores y áreas poblacionales vulnerables, excluidas y marginadas.
- Facilitan la atención descentralizada del Estado y de los gobiernos locales para la prestación de los servicios de acceso a la justicia, a través de la articulación de actores de justicia a nivel local, departamental y nacional.
- Fomentan en los territorios la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de formas de violencia, el mejoramiento de las relaciones interpersonales, la reconstrucción del tejido social; fortaleciendo el sentido de confianza de la comunidad en los servicios de justicia.
- Promueven la orientación a la ciudadanía sobre sus derechos, deberes y obligaciones.
- Permiten la lectura de la conflictividad y la identificación de barreras de acceso a la justicia, con el fin de generar e implementar rutas de atención adaptadas a las realidades territoriales.
- Promueven la construcción participativa y socialización del plan estratégico, integrando a los actores de justicia en la creación, ejecución y evaluación de

[2] La información de este capítulo es tomada del Manual de implementación y operación de los SLJ, versión 2.0

estrategias que respondan a las conflictividades y barreras de acceso a la justicia que afectan el derecho al acceso a la justicia en los territorios.

- Posibilitan la formación integral de los operadores para el mejoramiento de sus competencias en la prestación de los servicios de justicia en los territorios.

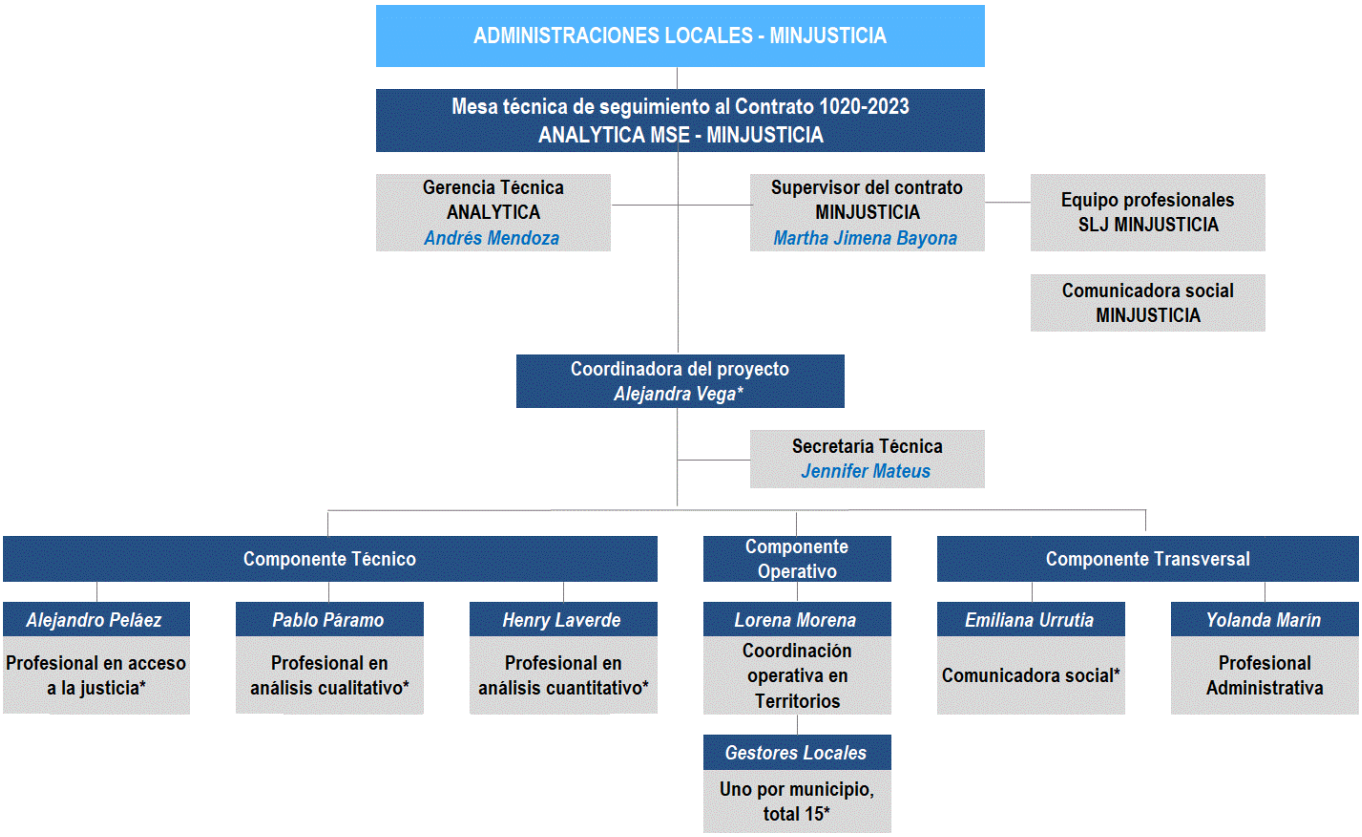
- Fomentan el uso eficiente de los recursos financieros destinados al acceso a los servicios de justicia, de las fuentes de financiación provenientes del presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales o la cooperación internacional.

- Permiten el seguimiento y evaluación de la gestión de los operadores de justicia para promover ajustes en función de su fortalecimiento continuo y sostenible.

# 4. Estructura organizacional para la implementación y operación de la estrategia en el municipio

Para la ejecución de las cuatro etapas, en este apartado se definen dos aspectos operativos importantes: i) organigrama del equipo de trabajo y ii) metodología de trabajo.

## 4.1 Organigrama del equipo de trabajo




Fuente: Minjusticia - Analytica MSE SAS BIC

A partir de este esquema, el proyecto se organiza a partir de una coordinación y tres (3) componentes, los cuales son:

a. **Coordinación del proyecto:** Centrada en el direccionamiento general de las actividades y productos, considerando los aspectos metodológicos, teóricos y contractuales que contiene el proyecto. Esta coordinación se encargará de la entrega de los productos a nivel general y municipal, así como de establecer comunicación directa con la supervisión para la concertación y definición de lineamientos en la ejecución del contrato, el desarrollo de las actividades y la construcción de entregables.

   Bajo esta coordinación se encuentran articulados los profesionales y expertos que darán línea técnica y metodológica a las acciones dentro de los territorios: asesor jurídico, experto cuantitativo y cualitativo.

b. **Componente técnico**: Compuesto por tres profesionales (Acceso a la Justicia, Cualitativo y Cuantitativo). Este componente, junto con la coordinación, se encarga del direccionamiento general del proyecto respecto a sus lineamientos conceptuales, técnicos y metodológicos, por lo que en sus funciones se encuentra la definición, diseño y alistamiento de todos los recursos, actividades y productos estipulados en el contrato. Así, el componente técnico se enfocará en la operacionalización de la Estrategia en todas sus etapas para, desde allí, organizar los insumos y procesos que se llevarán a cabo en los territorios.

c. **Componente operativo**: Integrado por la Coordinación Operativa en Territorio y los Gestores Locales (15). Este componente se centra en la ejecución en territorio de las acciones y productos definidos para cada etapa de la Estrategia; insumos que se desarrollarán a partir de los lineamientos definidos desde el componente anterior. Por ello, el componente operativo, desde la coordinación operativa de territorios, será la encargada de orientar, acompañar y monitorear los procesos dentro del municipio, la gestión logística de las actividades, así como el alistamiento de los recursos (físicos y humanos) necesarios para cada momento del proyecto.

d. **Componente Transversal**: Constituido por la Comunicadora Social y la Profesional Administrativa. Este componente se configura como la base de trabajo para los otros dos ejes, ya que ayuda a materializar, a nivel físico y digital, los procesos, acciones y productos desarrollados en el marco del contrato. Así, inicialmente, el componente, desde la comunicadora social, se enfoca en posicionar, a nivel comunicativo, los avances, logros y desarrollos de la Estrategia dentro de los municipios, apoyando la convocatoria, gestión y socialización del Sistema Local de Justicia en cada territorio

para ampliar sus beneficios en virtud de un mayor alcance dentro de la ciudadanía. Por su parte, el área administrativa se propone gestionar los recursos económicos y la organización institucional para adecuado desarrollo del contrato en cada una de sus etapas.

Finalmente, es preciso señalar que la **Secretaría Técnica** se constituye en un articulador de la coordinación y los tres componentes con el fin de ir escalando las actividades y productos de forma vertical y horizontal para generar un modelo holístico de operaciones que lleve las orientaciones del componente técnico a los territorios y los avances de los municipios a los objetivos de la base técnica del proyecto (componente operativo y transversal).

### 4.2 Metodología de trabajo

Para el desarrollo de las actividades que acompañan cada una de las etapas de la implementación y operación de la estrategia, se activarán cinco mesas técnicas a saber:

1. Mesa técnica para la elaboración y formalización del acto administrativo;
2. Mesa técnica para la planeación estratégica;
3. Mesas técnicas para la elaboración del reglamento interno del CLJ;
4. Mesa técnica para el diseño / fortalecimiento de las rutas de atención; y
5. Mesa técnica para los Indicadores de justicia municipal.

**En cada una de estas mesas, uno de los invitados principales será el "enlace territorial" que la Administración Local ha designado y será un profesional que estará apoyando el proyecto de manera transversal en todos los temas que se vayan a desarrollar.**

**Igualmente, y de acuerdo con la temática a tratar, serán convocados miembros de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía y actores y operadores de justicia.**

**El "enlace territorial" será la mano derecha del Secretario/a de Gobierno a efectos de tenerlo informado de los avances como compromisos que se van derivando durante la ejecución del proyecto.**

**La Secretaria de Gobierno es la beneficiada del proyecto, toda vez que contribuirá al fortalecimiento de la política pública en materia de acceso a la justicia en su municipio.**

**Para apoyar el proceso de operación, coordinación y seguimiento dentro del municipio, se activarán dos (2) grupos de WhatsApp, los cuales se organizan del siguiente modo:**

- **Grupo 1. Secretario/a de Gobierno; Enlace Territorial; Coordinadora SLJ MinJusticia; Profesional de MinJusticia, Coordinadora Operativa de Territorios y Gestor Local.**

- **Grupo 2. Todos(as) los miembros del CLJ del municipio, Enlace Territorial; Coordinadora SLJ MinJusticia; Profesional de MinJusticia; Coordinadora Operativa de Territorios y Gestor Local.**

Para guardar toda la trazabilidad de la documentación y productos que se van derivando de la ejecución de la estrategia, se activará un **repositorio de información** y de esta manera la Secretaria de Gobierno en calidad de secretaría técnica del Sistema Local de Justicia y del Comité Local de Justicia, disponga de esta información. Trabajo que igualmente se realizará con el apoyo del enlace territorial que la Administración Local a designado.

## 5. Productos que el municipio obtendrá derivado de la ejecución de las cuatro etapas para la vigencia 2023

**Cuadro 2. Relación de productos por etapa**

| | |
|---|---|
| **Etapa 1**<br>Contextualización del territorio | -<br>- Plan de trabajo y cronograma de actividades.<br>- Jornadas pedagógicas de socialización de la estrategia SLJ.<br>- Mapa de actores y operadores de justicia, y representantes de la sociedad civil ante el SLJ.<br>- Documento de lectura territorial y diagnóstico de conflictividades. |
| **Etapa 2**<br>Constitución y formalización | -<br>- Directorio de actores y operadores de justicia, y representantes de la sociedad civil ante el SLJ.<br>- Formalización del acto administrativo de adopción del SLJ. |
| **Etapa 3 y 4**<br><br>Planeación de la operación<br>y<br>Ejecución y seguimiento | -<br>- Asistencia técnica (3) sesiones del Comité Local de Justicia.<br>- Formalización del reglamento interno de funcionamiento del Comité Local de Justicia.<br>- Plan de acción del SLJ (2023) y anteproyecto de presupuesto.<br>- Plan estratégico del SLJ (2024-2027) y anteproyecto de presupuesto.<br>- Ejecución del plan de acción (incluye):<br><br>- Encuentros (5) sensibilización y asesoría técnica para la creación del Programa Local de Justicia en Equidad.<br>- Plan de comunicaciones del SLJ (2023) e informe de seguimiento. Incluye el diseño de piezas publicitarias y soportes de divulgación.<br>- Seminarios web (2), sobre asuntos relevantes en acceso a la justicia.<br>- Realización del Festival de la conciliación, con la participación de actores y operadores de justicia.<br>- Tres rutas de atención para acceso a la justicia, diagramadas y escritas en un lenguaje didáctico para ser consultadas por la ciudadanía.<br>- Informe de resultados del SLJ (2023).<br>- Balance y cierre del plan de acción del SLJ (2023), lecciones aprendidas y recomendaciones. |

Fuente: Minjusticia - Analytica MSE SAS BIC

## 6. Cronograma

El cronograma constituye uno de los instrumentos dentro de la planeación del proceso de implementación de la estrategia Sistemas Locales de Justicia para el municipio objeto de intervención, en donde se formulan las macroactividades, los responsables y los tiempos a efectos de lograr desarrollar las cuatro etapas de la estrategia, en concordancia con los estándares técnicos establecidos en el **"MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA".**

Para la planeación de las actividades a desarrollar en marco de la adopción e implementación de la estrategia Sistemas Locales de Justicia, se consideró:

- Manual de implementación y operación de los Sistemas Locales de Justicia.

- Documentos precontractuales de contratación para el desarrollo de las cuatro (4) etapas del proceso de implementación y operación de la estrategia Sistemas Locales de Justicia en los municipios priorizados por el gobierno nacional.

## Cronograma para la implementación y operación de las cuatro etapas de implementación de los SLJ

| Componentes | Macro-actividad | Equipo ejecutor | | | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsables desde MJD | Apoyo desde MJD | Responsables desde la Administración Local | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| Etapa 0. Adelantar el proceso de concurso de méritos | | | | | 2 | | | | | | 18 | | | | | |
| Concurso de méritos | Adelantar todo el proceso para la adjudicación mediante concurso de méritos abierto, vinculado con la implementación y operación de las 4 etapas en 15 municipios priorizados por el gobierno nacional | MJD | | | 2 | | | | | | 18 | | | | | |
| Etapa 1. Contextualización territorial | | | | | | 3 | | | 30 | | 31 | | 15 | | | |
| 1.1 Aprestamiento Institucional | Respuesta a manifestación de interés por parte de las autoridades locales | Gestión a cargo del equipo del MJD - SLJ | | Alcaldes y Secretarios de Gobierno / Interior | | 3 | | | 30 | | | | | | | |
| | Presentación equipo consultor | Coordinador del proyecto y gestores locales | | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados | | | | | | | 31 | 11 | | | | |
| | Jornadas pedagógicas socialización de los SLJ | Gestores Locales y Profesional de acceso a la justicia | Coordinador del proyecto, Profesional cualitativo y Profesional cuantitativo | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | 1 | 15 | | | |

| Componentes | Macro-actividad | Equipo ejecutor | | | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsables desde MJD | Apoyo desde MJD | Responsables desde la Administración Local | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1.2 Lectura territorial y diagnóstico de conflictividades | Caracterización del municipio y con énfasis en las necesidades jurídicas, barreras de acceso y rutas de atención | Gestores Locales, Profesional en acceso a la justicia, Profesional cualitativo y Profesional cuantitativo | Coordinador del proyecto | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores y operadores de justicia | | | | | | | | 1 | 15 | | | |
| | Abecé de los SLJ para Alcaldes Municipales (Cartilla) | Coordinador del proyecto, Profesional de acceso a la justicia y Comunicador social | | | | | | | | | | 1-30 | | | | |
| Etapa 2. Constitución y formalización | | | | | | | | | | | | 1-25 | | | | |
| 2.1 Constitución y formalización | Mesa técnica: Elaborar y formalizar el acto administrativo | Coordinador del proyecto, Gestores locales y Profesional de acceso a la justicia | | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados y asesores jurídicos | | | | | | | | 1-25 | | | | |
| Etapa 3. Planificación de la operación | | | | | | | | | | | | 1 | | 31 | | |
| 3.1 Instancia de coordinación | Primera sesión del Comité Local de Justicia - Instalación | Coordinador del proyecto y Gestores locales | Profesional de acceso a la justicia, Profesional cualitativo y Profesional cuantitativo | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | | 18-22 | | | |

| Componentes | Macro-actividad | Equipo ejecutor | | | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsables desde MJD | Apoyo desde MJD | Responsables desde la Administración Local | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 3.2 Planeación estratégica para el fortalecimiento del acceso a la justicia en territorio | Mesa técnica: Planeación estratégica | Coordinador del proyecto, Gestores locales, Profesional cuantitativo y Profesional en acceso a la justicia | | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | 15 | | 6 | | |
| 3.3 Reglamento interno de funcionamiento | Mesa técnica: Elaborar el reglamento interno del CLJ | Coordinador del proyecto, Gestores locales y Profesional en acceso a la justicia | | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | 31 | | | 31 | | |
| 3.4 Conciliación en equidad | Socialización del Programa Local de Justicia en Equidad | Coordinador del proyecto, Gestores locales, Profesional en acceso a la justicia y Profesional cualitativo | | Autoridad local, Conciliadores en equidad y otros operadores de la justicia comunitaria, Representantes de organizaciones cívicas y comunitarias y Miembros del Comité Local de Justicia. | | | | | | | | | 25 | 20 | | |

| Componentes | Macro-actividad | Equipo ejecutor | | | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsables desde MJD | Apoyo desde MJD | Responsables desde la Administración Local | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 3.5 Instancia de coordinación | Segunda sesión del Comité Local de Justicia - Aprobación de los planes | Coordinador del proyecto y Gestores locales | Profesional de acceso a la justicia, Profesional cualitativo y Profesional cuantitativo | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | | | 9-13 | | |
| Etapa IV. Ejecución y seguimiento de la operación | | | | | | | | | | | 31 | | | | | 15 |
| 4.1 Ejecución y seguimiento al Plan de acción 2023 | Plan de acción y presupuesto | Gestores Locales | Coordinador del proyecto | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados | | | | | | | | | | 2 | | 15 |
| | Apropiación del SLJ | Comunicador social | Coordinador del proyecto | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados | | | | | | | 31 | | | | | 15 |
| | Encuentros temáticos | Coordinador del proyecto y Profesional de acceso a la justicia | Gestores locales, Profesional cualitativo y Profesional cuantitativo | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | | | | 1-30 | |
| | Jornada de promoción masiva de los MRC (Festival de la conciliación) | Coordinador del proyecto, Gestores Locales, Profesional de acceso a la justicia, Profesional cualitativo y | | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados y operadores de justicia | | | | | | | | | 1 | | 30 | |

| Componentes | Macro-actividad | Equipo ejecutor | | | Meses | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Responsables desde MJD | Apoyo desde MJD | Responsables desde la Administración Local | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | Profesional cuantitativo | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mesa técnica:<br>Diseño / fortalecimiento de las rutas de atención | Gestores Locales y Profesional de acceso a la justicia | Coordinador del proyecto | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores y operadores de justicia | | | | | | | | | | | 1-30 | |
| | Mesa técnica:<br>Indicadores de justicia municipal | Gestores Locales y Profesional cuantitativo | Coordinador del proyecto | Secretarios de Gobierno / Interior, secretarios de planeación, enlaces delegados y actores | | | | | | | | | | | 1-30 | |
| | Informe anual de resultados del SLJ | Coordinador del proyecto, Gestores Locales, Profesional de acceso al justicia, Profesional cuantitativo y Profesional cualitativo | | Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores y operadores de justicia | | | | | | | | | | 1 | 30 | |
| 4.2 Instancia de coordinación | Tercera sesión del Comité Local de Justicia - Balance y cierre del plan de acción 2023 | Coordinador del proyecto y Gestores Locales | | Alcaldes, Secretarios de Gobierno / Interior, enlaces delegados, actores, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil | | | | | | | | | | | | 1-15 |

Fuente: Minjusticia - Analytica MSE SAS BIC

# Anexo 1. Normatividad vinculante a la estrategia[3]

| Norma | Artículo |
|---|---|
| ***Bloque de constitucionalidad*** | |
| **Constitución Política de Colombia de 1991** | Artículo 13 (relativo al derecho a la igualdad), artículo 113 (principio de separación funcional del poder público y de colaboración armónica), artículo 229 (derecho de acceso a la justicia), entre otros. |
| **Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948** - Suscrita por Colombia en ese mismo año, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. | Artículo 10 (derecho al acceso a la justicia y al debido proceso) |
| **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966** - Para Colombia, aprobada por la Ley 74 de 1968 | Artículo 14 (derecho al acceso a la justicia y al debido proceso). |
| **Convención Americana de Derechos Humanos 1969** - Para Colombia, aprobada por la Ley 16 de 1972 | Artículo 8 y 25 (relativos a las garantías judiciales y a la protección judicial). |
| **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006** - Para Colombia, aprobada por la Ley 1346 de 2009 | Artículo 13, contentivo de la obligación del Estado de asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia. |
| **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belém do Pará 1994"** - Para Colombia, aprobada por la Ley 248 de 1995 | Artículos 4 y 7, que contemplan el derecho a un recurso rápido y sencillo que ampare contra actos que violen los derechos de la mujer, así como, el deber de actuar con debida diligencia en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer. |
| **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial 1966** - Para Colombia, aprobada por la Ley 22 de 1981 y Ley 467 de 1998) | Artículos 5 y 6, acceso a la justicia por actos de discriminación racional. |
| **Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la** | Artículo 2, obligación de adoptar medidas que garanticen los derechos de los pueblos indígenas y tribales. |

[3] La información de este capítulo es tomada del Manual de implementación y operación de los SLJ, versión 2.0

| Norma | Artículo |
|---|---|
| **Organización Internacional del Trabajo 1989** - Para Colombia, aprobada por la Ley 21 de 1991 | |
| ***Disposiciones legales y reglamentarias*** | |
| **Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) | Artículo 3 numeral 10 (relativo al principio de coordinación). |
| **Ley 1448 de 2011** (Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno) | Artículo 4, principio de dignidad humana. |
| **Ley 1564 de 2012** (Código General del Proceso) | Artículo 2 (definición de acceso a la justicia). |
| **Decreto 1069 de 2015** (Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho) | Incorpora al Decreto 979 de 2017, el cual adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.<br><br>Contiene al Decreto 660 de 2018, por el cual se adiciona el artículo 2.4.1.7.5.2. Jornadas móviles de acceso a la justicia |
| **Decreto 1427 de 2017** (Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia y del Derecho) | Artículo 16 numerales 1 y 17, establece funciones asociadas a los SLJ. |
| **Resolución 449 de 2018 del Ministerio de Justicia y del Derecho** | Crea el Grupo Interno de Trabajo de Sistemas Locales de Justicia y establece su marco funcional. |

Fuente: Manual de Implementación y operación de los Sistemas Locales de Justicia.

## Anexo 2. Definiciones[4]

a. **Acceso a la justicia**. Es el derecho y la garantía fundamental de acudir a las instituciones o mecanismos dispuestos para la resolución pacífica y efectiva de sus necesidades jurídicas[5]. Por ende, consiste en el conjunto de acciones a través de las cuales las personas gestionan sus problemas justiciables para garantizar sus derechos e intereses. Esta noción se fundamenta en el reconocimiento de los rasgos fundamentales de los contextos sociales, culturales y económicos y en el trato igualitario de las personas ante el ordenamiento jurídico y la administración de justicia.

[4] La información de este capítulo es tomada del Manual de implementación y operación de los SLJ, versión 2.0
[5] Corte Constitucional Colombiana. Sentencia T-355 de 2021, Magistrado Sustanciador: José Fernando Reyes Cuartas.

b. **Administración de Justicia**. Es la función pública que cumple el Estado, en procura de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades conforme la Constitución y la Ley[6].

c. **Barreras de acceso a la justicia**. Son restricciones o circunstancias que imposibilitan o dificultan a las personas el acceso a la justicia o la satisfacción de sus necesidades jurídicas.

d. **Comunidad**. Conjunto de personas que tienen reglas e intereses comunes en un territorio u otros escenarios.

e. **Conflicto**. Consiste en la conducta y en la respuesta emocional que nacen de los fines contradictorios de una persona o un grupo que se resiste, siendo susceptibles de ser resueltos de manera pacífica, a través de la concesión, la ponderación y la negociación[7].

f. **Jornadas móviles de acceso a la justicia y convivencia ciudadana**. Son acciones para responder a necesidades específicas y diferenciadas en justicia que se presentan en las zonas urbanas y rurales de los municipios y que exigen la movilización de recursos y compromisos de actores y operadores de justicia.

g. **Necesidad jurídica.** Es un problema justiciable, que demanda la intervención un tercero para su adecuado abordaje o tratamiento.

h. **Problema justiciable**. Consiste en aquel problema que surge de desacuerdos, disputas, conflictos, o del entorno del individuo, y que afecta sus derechos o desmejora su calidad de vida de manera palpable, independientemente de si ha sido reconocido o no, o de si intervienen terceros.

i. **Sistemas Locales de Justicia**. Estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades jurídicas en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la población.

j. **Sociedad civil**. Comprende los distintos espacios de participación popular y ciudadana, que toman forma de asociaciones humanas o redes de relaciones (organizaciones, corporaciones, asociaciones, grupos representativos, entre otros), para la defensa y promoción de intereses legítimos.

[6] Artículo 1 de la Ley 270 de 1996.
[7] CALDERÓN CONCHA, Percy. Teoría de los conflictos de Johan Galtung. En: Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada. 2009. Núm. 2. p. 68-69. Disponible en: http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_JGaltung_LAteoria.pdf.